



DOCUMENTO III. CUADRO RESUMEN

TIPO QUEMA	PERIODO	HORARIO	ZONA	PROCEDIMIENTO
Quema de restos y podas agrícolas, y márgenes de cultivo	17 de octubre al 31 de mayo (exceptuando los días entre Jueves Santo y el Lunes de San Vicente)	Desde la salida del sol hasta las 13:30 horas y únicamente con Nivel 1 de preemergencia	Zona de Máximo Riesgo (< 15 metros)	Prohibido quemar*
			Zona de Máximo Riesgo (15 - 30 metros)	Quemador Acondicionado** + Permiso de Quema
			Zona General (> 30 metros)	Permiso de Quema
TODAS	1 de julio al 30 de septiembre (ambos inclusive)	PROHIBIDAS LAS QUEMAS		

NOTA: No está permitido quemar, ni se conceden permisos de quema en época de alto riesgo, desde el 1 junio hasta el 16 octubre según normativa vigente. Tampoco en el periodo comprendido entre el Jueves Santo y el lunes inmediatamente siguiente al lunes de Pascua, conocido tradicionalmente como Lunes de San Vicente, ambos inclusive.

***A menos de 15 metros** de distancia de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con el terreno forestal, **queda prohibido** cualquier tipo de quema. **Excepcionalmente** se permitirá la quema en hogueras dentro de quemador agrícola debidamente acondicionado cuando la parcela agrícola se encuentre en su totalidad a menos de 15 metros de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con el terreno forestal, siempre y **cuando el quemador se encuentre a más de 10 m** de distancia del terreno forestal.

****Quemador debidamente acondicionado** en base a la Norma Técnica de quemadores agrícolas del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Segorbe y en el Plan de Prevención de Incendios Forestales del Parque Natural de la Sierra d'Espadà.